



INFORMACION SOBRE DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN

STRANGER & LEWIN CORREDORES DE SEGUROS SPA RUT: 77.586.410-9

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CLIENTE (PROPONENTE ASEGURADO)

.....
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres R.U.T

En nuestra calidad de corredores de seguros y en cumplimiento a la ley y a las instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero, informamos que durante el año calendario anterior intermediamos contratos de seguros con las siguientes compañías que se indican a continuación (Art. 57)

PRIMA INTERMEDIADA				
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS GENERALES (%)	COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS VIDA (%)	SEGUROS PREVISIONALES %
PRIMA HDI	65,83%	PRIMA METLIFE	46,86%	
PRIMA CHUBB	6,80%	PRIMA SECURITY	33,58%	
PRIMA FID	5,80%	PRIMA BICE	16,61%	
PRIMA ASPOR	3,88%	PRIMA ZURICH	1,89%	
PRIMA REALE	3,81%	PRIMA CHUBB	1,07%	
PRIMA CONTINENTAL GARANTIAS	2,91%			
PRIMA SURA	2,45%			
PRIMA MAPFRE	1,86%			
PRIMA AVLA	1,68%			
PRIMA ZURICH	1,67%			
PRIMA SOUTHBRIDGE	1,54%			
PRIMA CONTEMPORA	1,39%			
PRIMA CONSORCIO	0,38%			
PRIMA BCI	0,24%			
PRIMA RENTA NACIONAL	0,02%			
PRIMA CONTINENTAL	-0,27%			
	100,00%		100,00%	

INFORMESE EN LA SUPERINTENDENCIA SOBRE LA GARANTÍA MEDIANTE BOLETA BANCARIA O PÓLIZAS QUE , CONFORME A LA LEY , DEBEN CONSTITUIR LOS CORREDORES DE SEGUROS

INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO

EL FORMATO ANTERIOR DEBERA ENTREGARSE A CADA CLIENTE POR UNA SOLA VEZ AL MOMENTO DE PRESENTARLE LA COTIZACIÓN PROPUESTA O CUALQUIER OTRA GESTIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, CORRESPONDIENDO AL CORREDOR ACREDITAR DE ALGÚN MODO FEHACIENTE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

QUEDARA EXCEPTUADO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES A QUE SE REFIERE LA LEY N° 18.490 (S.O.A.P)

NOTA:

Si Ud. Recibió esta información por e-mail por favor envíe un correo a **informaciones@syl.cl** acusando recibo de la información sobre diversificación de producción.